



Recurrente: CLUB "CLUB BALONMANO PUENTE GENIL"		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 04/12/2024	Acta nº: 2425/36	Punto:

Resolución que se recurre:

1) CLUB "CLUB BALONMANO PUENTE GENIL", SEISCIENTOS EUROS (600 €), 55.Q del , por no asistir ni el/la Presidente/a ni ningún otro representante de la entidad a la reunión de Clubes de máxima categoría masculina celebrada en los locales de la RFEBM el día 25 de Noviembre y a la que había sido previamente convocado.

Se impone la sanción en su grado máximo dado que no se ha formulado justificación alguna a la ausencia de ningún representante del Club pese a constar en la convocatoria la importancia de su presencia dados los temas a tratar..

Resolución al recurso dictada el 15/01/2025

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el **CLUB "CLUB BALONMANO PUENTE GENIL"**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 04 de Diciembre de 2024, **Acta 2425/36**, este Comité decreta:

- a) **DESESTIMAR** el recurso interpuesto por RAFAEL MIGUEL JIMÉNEZ ROSALES, actuando en nombre y representación, como Presidente, del Club BALONMANO PUENTE GENIL, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 04/12/2024, Acta 2425/36, confirmando íntegramente el mismo.
- b) **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a D. RAFAEL MIGUEL JIMÉNEZ ROSALES, significándole que contra la misma cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario.
- c) **TRASLADAR** copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM.

Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.

DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 13 de enero de 2025, la cual está





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, D^a Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 15 de Enero de 2025

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación



A C A - 1 5 0 1 2 0 2 5 - 1 7 0 3 5 6